

NOMBRE DEL PROGRAMA: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TRANSITORIO PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

 PROGRAMA NUEVO - VERSIÓN: 4
 MEJOR NIÑEZ
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

CALIFICACIÓN

Objetado técnicamente

I. ANTECEDENTES

PROBLEMA

Los niños, niñas y adolescentes en proceso de ingreso a cuidado alternativo residencial vía derivación de emergencia desde tribunal competente en materias de familia, no son acompañados de manera especializada asegurando un tránsito emocionalmente seguro al espacio residencial definitivo y una derivación atingente a las necesidades de los mismos.

PROPÓSITO

NNA de entre 3 a 17 años, 11 meses y 29 días que se encuentran en situación de riesgo y de desprotección, según valoración del juez, que sean víctimas de graves vulneraciones de sus derechos, y que en razón de éstas requieren de cuidados en un sistema alternativo especializado otorgando de manera inmediata un espacio protegido y emocionalmente seguro por medio de derivación de emergencia

DIAGNÓSTICO

De acuerdo a la definición del problema, se desprenden los siguientes conceptos asociados, los que recogen el funcionamiento del programa propuesto:

Derivación de emergencia: Es aquella llamada recibida por parte del tribunal, en la cual se solicita el ingreso inmediato de un niño, niña y adolescente a cuidado alternativo residencial.

Acompañamiento especializado: Proceso estructurado, en el cual se busca poder realizar todas las acciones pertinentes que aseguren la continuidad de cuidado de los niños, niñas y adolescentes, brindando la contención emocional y los cuidados pertinentes, promoviendo la toma de decisiones técnicamente justificadas y, que favorezcan el proceso de adaptación al espacio de cuidado alternativo.

Este proceso se enmarca en las siguientes dimensiones de acción:

- Acogida en la Emergencia: Etapa que busca acompañar al NNA mediante el uso de los primeros auxilios psicológicos (PAP) (Vigirl, 2017) asegurando su comprensión de la situación proteccional en la que se encuentra, cautelando el irrestricto resguardo de sus derechos durante el proceso.

- Levantamiento de información: Etapa de verificación de antecedentes asociados a la situación actual del NNA, revisión de la pertinencia de la medida adoptada. De no ser adecuada, se informará mediante oficio al tribunal.

- Toma de decisiones: Búsqueda de la mejor decisión orientada por el interés superior del NNA, es decir, que sea la mejor respuesta para la situación de desprotección considerando la oferta existente. Se buscará resguardar los principios de idoneidad y de necesidad (ONU, 2009).

- Derivación asistida: Comprendida como el traspaso de información, de manera respetuosa y situada, en relación con los antecedentes proteccionales y los enfoques transversales asociados a los dispositivos de protección. Involucra el primer contacto con el posible espacio de derivación residencial, además del reconocimiento del mismo. Lo anterior acorde a las propias necesidades, respetando el principio de idoneidad de la derivación.

- Transitar emocionalmente seguro hacia el sistema de cuidado alternativo residencial: El no contar con un entorno predecible y protector en situaciones de estrés, como la separación del sistema familiar y pérdida de sus vínculos en un contexto de derivación de emergencia, se constituye en un factor de riesgo que acrecienta la historia de vulneración de NNA (Magro, L. D., Deu, A. F., Costas, C., & i Gasca, C. B. 2012). Con la implementación del proyecto se propone un acompañamiento especializado que permita un transitar emocionalmente seguro del NNA desde el momento de la separación de su grupo familiar, que contempla el primer acompañamiento, primeros auxilios psicológicos, el derecho a estar informado, el despeje de sus redes familiares, y en caso de la pertinencia de su ingreso al sistema de cuidado alternativo residencial, contar con la preparación para una adecuada acogida y adaptación al espacio nuevo espacio de cuidado alternativo residencial.

La actual legislación dispone que un niño, niña o adolescente queda bajo el cuidado del Estado como una forma de protección cuando se encuentra gravemente vulnerado en sus derechos y no existe familia o terceros significativos que puedan ejercer sus cuidados, siempre considerando que la medida de ingreso a sistema residencial es la más gravosa y es de última ratio. Con ello, ésta tiene el carácter temporal y debe ser revisada por el Juez en competencia Familia.

La Ley 21.302 modifica el proceso de asignación de cupo a la oferta programática del Servicio, lo que se operacionaliza en el Decreto N° 12, estableciéndose un ingreso por medio de sistema informativo unificado entre el Servicio y los Tribunales competentes en medidas de familia, y una forma de derivación asociada a los ingresos de emergencia.

Al respecto, del funcionamiento de las derivaciones realizadas por tribunales de familia en horario hábil el ingreso de los NNA al sistema de cuidados alternativos residencial es decretado por el juez con competencia en familia. Además, existe la figura de consejero técnico con el fin de asesorar al juez en la toma de decisiones en materias de vulneración de derechos, VIF, adopción, infracción de ley y otras solicitudes del juez, incorporando los aspectos psicosociales como orientación o guía para su ejercicio jurisdiccional (Descripciones de cargo tribunales del país; PJUD, S/F, p.34); junto con lo anterior en el proceso de ingreso al sistema residencial están presentes los profesionales de los proyectos

ambulatorios de la red de protección en donde estuviere vigente el NNA, otorgando éstos mayores antecedentes para la toma de decisiones y acompañando al NNA.

Cabe mencionar que el Comité para los Derechos el Niño (2018) señala "(?) Los jueces tienen encomendada la adopción de todas las medidas de protección, desde las ambulatorias a las residenciales. Pero no tienen un conocimiento preciso de los recursos alternativos a la internación, ni el tiempo necesario para el estudio de cada caso individual, ni la capacitación para saber cuál es la medida social más adecuada para cada NNA. Los tribunales tienen poco personal especializado de apoyo. Aunque se reserve a los tribunales la decisión de separación de la familia, los sistemas administrativos, integrados por personal con formación especializada resultan más eficaces para realizar el seguimiento preventivo de los NNA en una situación de riesgo, así como para aplicar las medidas más adecuadas a las características de cada NNA y proponer la creación de aquellas medidas que no existan" (Comité para los Derechos el Niño, 2018, p.19). Esta situación, se agudiza al respecto de los ingresos de emergencia, enmarcados en el Decreto N°12 que aprueba el Reglamento de Asignación de Cupos (artículo 7, inciso 2do, Ley 21.302), ya que, por la naturaleza de éstos, se efectúan con escasos o nulos antecedentes asociados a la situación actual y protectoral de NNA, no estando presente el consejero técnico para asesorar al juez en la toma de decisiones ni los programas ambulatorios en donde pudiere estar ingresado el NNA. Tal funcionamiento, impide la aplicación de las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de NNA establecidas por la Asamblea de Naciones Unidas (2009), en donde se señala: el principio de necesidad, que refiere que el ingreso a una modalidad de cuidado alternativo sea realmente necesario y el principio de idoneidad, que se refiere a que la modalidad de cuidado alternativo en donde se realiza el ingreso sea la adecuada. Ambos principios, implican que los profesionales que realizan la toma de decisiones tengan acceso a fuentes de información que permitan la aplicación de éstos.

La separación de su familia afecta al niño/a o adolescente, sus padres y/o adultos significativos y al contexto de cuidado alternativo (Morales, 2019). El impacto de la separación familiar para el niño/a representa una experiencia de discontinuidad en sus ritmos y rutinas, una experiencia de extrañamiento al salir del territorio de pertenencia y una experiencia de desarraigo que lo expone a la pérdida abrupta de su historia e identidad (Morales, 2019).

Además, por la forma en la cual se efectúa el ingreso de emergencia se limita la posibilidad de realizar un acompañamiento especializado en el ingreso a la vida en residencia, que asegure que los NNA, derivados bajo esta modalidad accedan a la oferta programática que considere sus características y necesidades.

Diversas investigaciones demuestran que, frente a situaciones de estrés, como lo puede ser el ingreso al sistema cuidado alternativo y la separación del sistema familiar, el no contar con un entorno predecible y protector, se puede constituir en un factor de riesgo para el desarrollo de trastorno de estrés postraumático y/o trauma complejo, situación que agudizaría la propia historia de vulneración del NNA. (Magro, L. D., Deu, A. F., Costas, C., & i Gasca, C. B. 2012). En este sentido un estudio realizado por Herrán Gascón, A. D. L., García Barriocanal, C., & Imaña Martínez, A. M. (2008), con 350 adultos que habían pasado por el sistema de cuidados alternativos residenciales, el 51% de ellos conceptualiza la experiencia de ingreso como especialmente traumática, constituyéndose como una experiencia que puede vivirse con sentimientos de marginación y estigmatización.

Esta situación puede afectar a la totalidad de los NNA que potencialmente pueden ser derivados a la modalidad de cuidado alternativo residencial del Servicio de Protección Especializada. En total, desde octubre de 2021 a julio de 2023, a nivel nacional son 5.832 los NNA que son derivados a cuidado alternativo residencial, la mayoría de los casos se concentra en la Región Metropolitana (1.135) equivalentes al 19,5%. Por su parte, los ingresos mediante derivación de emergencia son a nivel nacional 1.175 equivalentes al 20,15% de los cuales 291 NNA pertenecen a la Región Metropolitana, lo que se traduce en un 24,8% de los ingresos.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES

Componente	Gasto estimado 2024 (Miles de \$ 2023)	Producción estimada 2024 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2024 (Miles de \$ 2023)
Acompañamiento especializado	262.507	324 (NNA niñas y adolescentes año 2024)	810,21
Funcionamiento Operacional del Dispositivo	1.147.442	324 (Niños, niñas y adolescentes)	3.541,49
Gasto Administrativo	137.240		
Total	1.547.189		
Porcentaje gasto administrativo	9%		

POBLACIÓN Y GASTO

Tipo de Población	Descripción	2024 (cuantificación)
Población Potencial	<p>La población potencial del programa serán NNA entre 3 a 17 años, 11 meses y 29 días que se encuentran en situación de riesgo y de desprotección, que sean víctimas de graves vulneraciones de sus derechos, y que en razón de éstas requieren de cuidados en un sistema alternativo especializado otorgando de manera inmediata un espacio protegido y emocionalmente seguro.</p> <p>De acuerdo con información disponible año 2022 y la normalización país (post pandemia), podemos proyectar un incremento de población potencial de un 20% durante el año 2023, pasando de 3.093 a 3.712 ingresos cuidado residencial, lo cual se ve incrementado en 619 nuevas derivaciones a nivel nacional.</p>	742 Personas

Población Objetivo		Programa Universal *
Población Beneficiaria	<p>La población beneficiaria del programa estará focalizada en atender a NNA entre 3 a 17 años, 11 meses y 29 días que se encuentran en situación de riesgo y de desprotección, que sean víctimas de graves vulneraciones de sus derechos, y que en razón de éstas requieren de cuidados en un sistema alternativo especializado otorgando de manera inmediata un espacio protegido y emocionalmente seguro por medio de derivación de emergencia en la región Metropolitana.</p> <p>Primer año: 324 Adolescentes mujeres de entre 13 a 17 años que sean derivadas a cuidado alternativo residencial mediante derivación de emergencia.</p> <p>Segundo año: 324 Adolescentes mujeres de entre 13 a 17 años que sean derivadas a cuidado alternativo residencial mediante derivación de emergencia. Y 322 Adolescentes hombres de entre 13 a 17 años que sean derivadas a cuidado alternativo residencial mediante derivación de emergencia.</p> <p>Tercer año: 324 Adolescentes mujeres de entre 13 a 17 años que sean derivadas a cuidado alternativo residencial mediante derivación de emergencia. 322 adolescentes hombres de entre 13 a 17 años que sean derivadas a cuidado alternativo residencial mediante derivación de emergencia. Y 225 niñas entre 3 y 12 años que sean derivados a cuidado alternativo residencial mediante derivación de emergencia.</p> <p>Cuarto año: 324 Adolescentes mujeres de entre 13 a 17 años que sean derivadas a cuidado alternativo residencial mediante derivación de emergencia. 322 adolescentes hombres de entre 13 a 17 años que sean derivadas a cuidado alternativo residencial mediante derivación de emergencia. 225 niñas entre 3 y 12 años. Y 161 niños entre 3 y 12 años que sean derivados a cuidado alternativo residencial mediante derivación de emergencia.</p>	324 Personas

* El programa no cuenta con población objetivo, dado que es universal.

Gasto por beneficiario 2024 (Miles de \$2023)	Cuantificación de Beneficiarios			
	2024 (Meta)	2025	2026	2027
4.775 por cada beneficiario (Personas)	324	648	972	1.296

Concepto	2024
Cobertura (Objetivo/Potencial)	100%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	44%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2024 (Estimado)
NNA que reciben acompañamiento especializado siendo derivados de emergencia.	<p>(Número de NNA que reciben acompañamiento especializado/Número de NNA ingresados efectivamente en dispositivo)*100</p> <p>Fuente de información: registros propios del programa y plataforma SIS</p> <p>Fuente de información: registros propios del programa y plataforma SIS</p>	<p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Periodicidad: Anual</p> <p>Lectura: Ascendente</p> <p>Unidad de medida: Porcentual</p>	100%
NNA que ingresan al proyecto son egresados de acuerdo a los principios de pertinencia y de necesidad.	<p>(Números de NNA egresados del programa /número de NNA egresados que cuentan con evaluación de pertinencia y necesidad al momento del egreso)*100</p> <p>Fuente de información: plataforma SIS</p>	<p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Periodicidad: Anual</p> <p>Lectura: Ascendente</p> <p>Unidad de medida: Porcentual</p>	100%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2024 (Estimado)
Número de NNA que califican favorablemente la atención recibida	(Número de NNA que califican favorablemente la atención recibida/Número de NNA atendidos por el dispositivo de emergencia)*100 Fuente de información: Encuesta de satisfacción aplicada a NNA	Dimensión: Calidad Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	70%
idoneidad de la Derivación	(Número de informes de derivación de NNA con metodología definida /Número total de ingresos de NNA a dispositivo de emergencia)*100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	100%

II. EVALUACIÓN

1. Atinencia : No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Antecedentes

Se reitera solicitud de eliminar "as" al final de la sección de productos estratégicos para mejorar la redacción.

Diagnóstico

Si bien se aprecian ajustes respecto a la versión anterior, el problema descrito corresponde a una solución encubierta ("acompañados de manera especializada"). A la vez constituye un problema de gestión interna (la falta de atención de NNA en horarios inhábiles), por lo que no debe ser abordado a través de un programa social. Es necesario identificar una situación negativa que afecte a la población descrita, por lo que el enunciado del problema principal debe replantearse. Se debe tener presente que debe considerarse un único problema y que la población afectada debe ser claramente descrita. No se debe incorporar en su redacción los efectos que se busca lograr, en este caso lo que refiere a "un tránsito emocionalmente seguro al espacio residencial definitivo y una derivación atingente a las necesidades de los mismo".

Dado lo anterior y una vez ajustado el problema principal, se deben revisar y ajustar los conceptos descritos en el diagnóstico. En cualquier caso, se debe tener presente que en el diagnóstico se deben incorporar cifras que permitan dimensionar el problema y su evolución, así como la caracterización de la población afectada, para lo cual se puede utilizar como fuente de información el historial de derivaciones que se tiene y cuántas de estas son en horario inhábil, que puede dar una aproximación a la cuantificación de población potencial.

Respecto a la sección sobre grupos que se ven más afectados frente al problema, si bien puede ser que el programa actúe bajo el principio de no discriminación, la pregunta apunta a describir si existen grupos donde el problema se agudiza, y que por tanto, se deba tener en consideración para efectos de la estrategia. Lo descrito solo considera cuantificación por sexo y edad, no dando cuenta necesariamente de la existencia de brechas.

Cuando el problema corresponda a un problema social, se deben presentar las causas del problema que identifique. Dado que el problema debe ser reformulado, se deberá readecuar las causas, considerando que estas corresponden a las situaciones negativas que dan origen al problema y que son intervenidas por los componentes, las cuales deben ser respaldadas con datos. Tener presente que deberán ser enumeradas, enunciadas y descritas, y para cada una de ellas, se debe indicar la fuente de la información entregada. Finalmente se observa que lo descrito en esta sección no aborda las causas que den origen al problema planteado y no se relacionan con los componentes, pareciendo más bien efectos a evitar.

Respecto a los efectos se reitera observación de evaluación anterior, se recuerda que estos corresponden a aquellos eventos que se esperan evitar con la implementación del programa, los cuales deben ser respaldados con datos que permitan evidenciar su relevancia. Cuando el problema corresponda a un problema social, para cada una de los efectos que se identifiquen, se deben indicar la fuente y período de la información entregada y especificar si estos son de corto y/o largo plazo. Por lo demás, no corresponde incluir en este apartado las causas.

Respecto a la evidencia de experiencias nacionales y/o internacionales se deben especificar resultados o hallazgos concretos que permitan avalar la pertinencia de la intervención presentada por el programa, señalando sus fuentes. Se solicita señalar qué elementos de dichas experiencias nacionales e internacionales se seleccionan para la intervención del programa.

2. Coherencia: No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Objetivos y poblaciones

El fin descrito corresponde a un objetivo similar al propósito, por lo que se debe revisar y ajustar. Tal como se mencionó en la evaluación anterior, el fin debe ser un objetivo de política pública de largo plazo al que contribuye el programa.

En cuanto al propósito, se debe precisar conforme a los ajustes que se realicen en el problema. No obstante lo anterior, se tiene que tener presente que la población descrita difiere de la población considerada en el problema, por lo que se debe revisar y corregir. El propósito debe ser único, preciso y medible y debe ser redactado como un logro alcanzado (que queda resuelto).

En cuanto a la población potencial, esta debe ser revisada y ajustada conforme se redefina el problema. No obstante a lo anterior y dado a que en el diagnóstico no se explicita que el problema descrito comienza a los 3 años, no se entiende que la población potencial considere NNA de entre 3 a 17 años y 29 días. Complementariamente, la información que permite establecer la estimación de la población potencial debe ser señalada en la fuente, revisando la coherencia de los datos descritos, no es claro qué fuente de información permite estimar un incremento del 20%, los 3.093 ingresos, las 619 nuevas derivaciones y las 742 NNA cuantificados en la población potencial, ya que la mencionada en el diagnóstico (1.175) considera 2021-2023. Además, se debe revisar ya que no puede ser menor que la población que el programa espera atender en el período 2024-2027.

Respecto a la población objetivo, si bien se indica que el programa es universal, se sugiere revisar dado que el rango de edad definido en la población potencial pudiese ser considerado un criterio de focalización.

Respecto a la población beneficiaria, se hace mención "la población beneficiaria del programa estará focalizada", aquello corresponde a la población objetivo por lo que se debe corregir. Complementariamente y tal como se indicó en la evaluación anterior, se menciona como criterio de priorización que sean de la Región Metropolitana, pero no queda claro qué pasará con el resto de las regiones, dado que es piloto debe

presentarse en el plan de ampliación del programa. Se menciona una cobertura progresiva por edad y sexo, no obstante no queda claro bajo qué criterios se establece dicha estructura. Tomando en consideración que se indica que el programa cuenta con cupos preestablecidos, no es evidente cómo se abordarán los casos de vulneraciones graves que se produzcan en horario inhábil que superen la cantidad de cupos que dispone el programa anualmente. Esto se debe explicar y justificar. Sin perjuicio de lo anterior se reitera que se requiere revisar la pertinencia y descripción de este instrumento, ya que como se describe no es un instrumento de selección, se debe replantear desde el sentido de que la derivación se realiza mediante el llamado telefónico.

Por último, debe revisarse las estimaciones anuales proyectadas con la propuesta anual descrita en la población beneficiaria ya que no suman lo mismo. Por ejemplo, la estimación 2025 proyectada es de 648 NNA, pero lo descrito en la población beneficiaria da un total de 646 personas (324 adolescentes mujeres + 322 adolescentes hombres).

Estrategia de intervención

En cada uno de los componentes se debe ajustar la causa que es atendida con base en la identificación de causas que se realice en el apartado de diagnóstico ajustado, así como el tiempo estimado de entrega y la unidad de producción, incluyendo el servicio que reciben junto a los beneficiarios. En el caso particular del componente Acompañamiento especializado se requiere precisar que se entiende por "despeje de redes familiares" y "RIT de la causa".

Respecto al segundo componente "Funcionamiento Operacional del Dispositivo" debe revisar y precisar nuevamente su nombre, así como la forma en que se entrega el servicio. Se reitera observación anterior respecto a detallar la forma en que se entrega el bien, especificando quiénes serán los profesionales a cargo de la entrega del servicio y el perfil correspondiente.

En lo que respecta a la descripción de la estrategia de intervención, si bien se aprecian ajustes, no es evidente cómo se combinan ambos componentes de manera de poder lograr el propósito del programa. Además la descripción del flujo debe considerar el orden en que ocurre la intervención. En particular, en la estrategia de intervención debe quedar claro cómo se derivan o definen los beneficiarios. Con la información presentada no queda explícito cómo ocurre la derivación hacia el programa y desde el programa. Se requiere conocer el modelo de intervención, para entender cómo es que un programa puede hacer la derivación del NNA.

En términos del egreso, considerando el carácter transitorio del servicio que se espera entregar, se deben especificar cuáles son las acciones concretas que se realizarán para asegurar que la derivación sea efectiva o que la familia se encuentre en condiciones de recibir al niño o la niña vulnerado para que el NNA egrese. Además en la descripción de la estrategia cuando describe el flujo debe incluir los mecanismos de participación ciudadana (encuesta), supervisiones que se realiza a las residencias, etc.

Articulaciones y complementariedades

Respecto a las articulaciones, es necesario que se definan adecuadamente en particular lo que refiere a los "programas de la red de protección". En este caso se debe indicar el nombre la institución como la descripción que de cuenta lo que hace la institución con la que se articule respecto del programa. Además, estas deberían estar incorporadas en la estrategia de intervención del programa.

Enfoques de derechos humanos

Si bien el programa declara incorporar el enfoque de género en su intervención, se reitera observación anterior, es decir, no justifica adecuadamente cómo lo realiza. Es necesario que se identifique el tipo de acciones mediante las cuales se incorporará el enfoque de género y las etapas en las que será incluido. Para el caso de las acciones afirmativas, es necesario que estas vayan en línea con promover la visibilización de las brechas e inequidades sociales que afectan a las mujeres y/o diversidades sexo genérico y/o disidencias sexuales. Por su parte, las acciones transformadoras buscan promover cambios en la posición de género, y para ambos tipos de acciones, de incluirlas deben detallar concretamente qué se hará durante la intervención.

Respecto a los enfoques de derechos humanos, se reitera observación anterior. Es decir, se declara presencia en cuatro de ellos, sin embargo, no se detalla cómo lo incorporan en términos de acciones concretas. Debe indicarse si el programa prioriza a través del enfoque, si es que se adapta a partir del enfoque, u otro cual sea el caso, se deben mencionar acciones que se realizarán para incluirlo y se debe detallar en la etapa en que se incluirán.

3. Consistencia: No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Indicadores de propósito

En términos generales, se reitera que no es posible evaluar la pertinencia de los indicadores de propósito considerando las debilidades que se presentan en el diseño del programa a nivel de problema y propósito. En función de los ajustes que se realicen al diseño se deben rediseñar los indicadores que permitan medir su logro. Para ello, se debe tener presente que en la metodología se deben explicar todas las definiciones conceptuales utilizados en la construcción del indicador con la finalidad de que el indicador sea objetivo, especificando las variables y criterios que debe cumplirse para evidenciar el logro que se espera alcanzar. Sin perjuicio de lo anterior, se tienen los siguientes comentarios:

Respecto al primer indicador de propósito, si bien se aprecian ajustes a nivel de metodología, se mantiene observación respecto a que no es un indicador pertinente para medir el cumplimiento del propósito del programa. No obstante lo anterior se debe tener presente que, dentro de la fórmula se debe incorporar la temporalidad de la medición. En la metodología debe explicar tanto las definiciones contenidas en el indicador, como también la forma en que se calcula y que implica el resultado del indicador. En cuanto a la periodicidad, si bien, el indicador se mide de forma anual, dado que no se indica la temporalidad de los componentes, no se puede determinar cómo va a impactar en la medición del indicador.

En cuanto al segundo indicador de propósito, tal como se observó en la evaluación anterior, no es pertinente para medir el cumplimiento del propósito del programa ya que lo mencionado no permite establecer el logro del propósito y no es mencionado anteriormente en la estrategia. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario que en la metodología se explique qué son los principios de pertinencia y necesidad que no son mencionados anteriormente. Se debe tener presente que la fórmula de cálculo, tanto el numerador como el denominador deben incluir la temporalidad con que serán medidos, informando la gestión del año. En cuanto a la periodicidad, si bien, el indicador se mide de forma anual, dado que no se indica la temporalidad de los componentes, no se puede determinar cómo va a impactar en la medición del indicador.

Indicadores complementarios

En términos generales, no es posible evaluar la pertinencia de los indicadores complementarios considerando las debilidades que se presentan en el diseño del programa a nivel de problema y propósito. En función de los ajustes que se realicen al diseño se deben rediseñar los indicadores que permitan medir su logro. Para ello, se debe tener presente que en la metodología se deben explicar todas las definiciones conceptuales utilizados en la construcción del indicador con la finalidad de que el indicador sea objetivo, especificando las variables y criterios que debe cumplirse para evidenciar el logro que se espera alcanzar. Sin perjuicio de lo anterior, se tienen los siguientes comentarios:

Dado que se aprecian ajustes menores a nivel de indicadores complementarios, se mantienen observaciones de evaluación anterior. Es decir, no existe al menos un indicador por cada componente (el segundo indicador no refiere a ningún componente). Complementariamente, es necesario que incluya en ambos indicadores en su fórmula, tanto en el numerador como en el denominador la temporalidad en que serán medidos. Además, la metodología debe incorporar las definiciones y el cómo serán medidos.

En particular, el primer indicador es sobre satisfacción usuaria de la forma en que está planteado (en su metodología), por lo que si bien puede ser un indicador de calidad no es válido como indicador complementario. Se recomienda considerar la posibilidad de utilizar un indicador alternativo que permita reflejar de manera más directa la entrega del servicio, esto puede ser el cumplimiento del objetivo del componente o el servicio entregado considerando un estándar de cumplimiento.

Finalmente, el segundo indicador no refiere a ningún componente, por lo que no es válido como indicador complementario.

Gastos del programa

Se reitera sugerencia respecto a revisar los gastos administrativos del programa, recordando que estos son aquellos desembolsos relacionados con la generación de servicios o actividades de apoyo a la producción de los componentes del programa (selección y capacitación de personal, arriendos, servicios informáticos, u otros que puedan no estar considerando), por lo que se solicita justificar y especificar con mayor detalle dichos gastos y señalar si corresponde a gastos actuales o adicionales.

III. PILOTOS

Comentarios pilotos

La propuesta no cumple con una gradualidad. Es importante comentar que ellos presentan una gradualidad a nivel de territorios, y si bien, hay una variación en cuanto de zonas, esta variación no es escalable en el tiempo. Sin embargo, también presentan una gradualidad a nivel de beneficiarios, la que si existe y es escalable en el tiempo. Si embargo, no se sabe cómo ni cuándo se llega al régimen. Cabe destacar que, de realizarse el escalamiento debe estar asociado al cumplimiento de los hitos.

La propuesta califica como evaluable, ya que considera hitos que podrán ser insumos para decidir sobre mejoras y el escalamiento del programa.